

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las doce horas con treinta y seis minutos del veintidós de agosto del dos mil diecinueve.

Por recibido:

Memorándum con referencia DTHI(RAIP-DEOJ)-0584-08-2019jp, del 22/08/2019 remitido por la Directora Interina de Talento Humano, en el cual brinda respuesta al requerimiento de información en los términos siguientes:

“...en atención a requerimiento con referencia UAIP/450/1818/2019 en el cual se solicita lo siguiente (...). Respecto al numeral 1, 2 ,3 y 4, tengo a bien manifestar que siendo la Ley de Salarios del año 2019 y el detalle de las plazas por Contratos del año 2019 información oficiosa que puede ser consultada de manera directa, ya que, existe una variedad de categorías y clases para cada plaza, por lo que, no se precisa de los datos que requiere el peticionario. Dicha información esta publicada en el portal de transparencia del órgano Judicial a través de los siguientes enlaces (...).

Respecto al numeral 5, en el que solicita el total de personas contratadas por el ex presidente Doctor José Belarmino Jaime, se detallan los siguientes datos (...).

En relación al numeral 6, en el que solicita el total de personas contratadas por el presidente Doctor José Armando Pineda Navas (...).

Cabe aclarar que, las plazas administrativas incluyen al personal contratado para las oficinas jurídicas administrativas que conforman la Gerencia General de Asuntos Jurídicos y de apoyo técnico para la Dirección Superior y de la Gerencia General de Administración y Finanzas...” (sic).

Considerando:

I. El 12/07/2019, el señor XXXXXXXX presentó en esta Unidad la solicitud de información número 450-2019, en la cual se solicitó:

- “1. Salarios promedios de todas plazas jurisdiccionales por Ley de Salario actualizada a la fecha.
2. Salarios promedios de todas plazas jurisdiccionales por contrato actualizada a la fecha.
3. Salario promedio de todas plazas administrativas por Ley de Salarios actualizada a la fecha.
4. Salario promedio de todas plazas administrativas por contrato actualizada a la fecha.
5. Total de personas contratadas por el ex presidente Doctor José Berlarmino Jaime, desagregado por cargos jurisdiccionales, plazas administrativas; tipo de contratación

(Ley de Salarios y por contrato); de este mismo periodo, el total de empleados que recibieron incremento salarial, nivelación, mejora o cambio de plaza.

6. Total de personas contratadas por el presidente Doctor Jose Oscar Armando Pineda Navas, desagregado por cargos jurisdiccionales, plazas administrativas; tipo de contratación (Ley de Salarios y por contrato); de este mismo periodo, el total de empleados que recibieron incremento salarial, nivelación, mejora o cambio de plaza. Aclaro que únicamente datos estadísticos sin nombre de los empleados.”(sic).

2. Por resolución con referencia UAIP/450/RAdm/1079/2019(4), del 15/07/2019, se admitió la solicitud de información, y ese día se solicitó por medio de memorándum UAIP/450/1818/2019(4), dirigido a la Directora de Talento Humano Institucional, el cual fue recibido en dicha dependencia en la misma fecha.

3. Por resolución con referencia UAIP 450/RP/1294/2019(4), se otorgó a la Directora de Talento Humano Institucional prórroga para entregar la información solicitada, ampliándose el plazo por cinco días, el cual finaliza este día (22/08/2019).

II. En este apartado, es preciso referirnos a lo informado por la Directora del Talento Humano Institucional respecto al “...numeral 1, 2, 3 y 4, tengo a bien manifestar que siendo la Ley de Salarios del año 2019 y el detalle de las plazas por Contratos del año 2019 información oficiosa que puede ser consultada de manera directa, ya que, existe una variedad de categorías y clases para cada plaza, por lo que, no se precisa de los datos que requiere el peticionario...”, al respecto se aclara que hasta esta fecha -que es el último día señalado para la entrega de la información- la Dependencia requerida ha advertido dicha circunstancia, la cual debió comunicarse oportunamente a esta Unidad, a efecto de realizar alguna gestión con el usuario para que aclarara al respecto.

En virtud de lo anterior, se señala que esta decisión no implica una denegatoria de información, sino la exposición de los motivos por los cuales ha sido materialmente imposible entregar la información con las variables solicitadas en las peticiones 1, 2, 3, y 4, que fue requerida a la Dirección de Talento Humano Institucional.

No obstante, se le invita al peticionario a plantear una nueva solicitud respecto a esos concretos requerimientos, tomando en consideración la advertencia señalada por la Dirección de Talento Humano Institucional.

Asimismo, se aclara al peticionario que en los enlaces señalados en el memorándum relacionado en el prefacio de esta resolución, le hacen falta las letras “www”, en ese sentido se le señala al usuario que los enlaces completos son:

<http://www.transparencia.oj.gob.sv/lectura/12893>


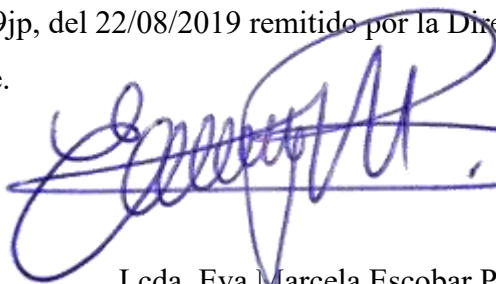
<http://www.transparencia.oj.gob.sv/lectura/12892>

Ahora bien, tomando en cuenta que la funcionaria mencionada ha remitido la información solicitada en los números 5 y 6 y con el objeto de garantizar el derecho del ciudadano de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en su artículo 1 al establecer que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos”, se procede a entregar la información relacionada en el prefacio de esta resolución.

Con base en los arts. 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. Entréguese al ciudadano XXXXXXXXX, el Memorándum con referencia DTHI(RAIP-DEOJ)-0584-08-2019jp, del 22/08/2019 remitido por la Directora Interina de Talento Humano.

2. Notifíquese.



Lcda. Eva Marcela Escobar Pérez

Oficial de Información Interina del Órgano Judicial

Me/sr

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.